



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las Por un uso responsable del papel, las copias de

conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 1 7 MAY 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

No. de BITÁCORA

09/AH-0105/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0003786

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V.

AVENIDA AMÉRICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2, COUNTRY CLUB

C.P. 44610, GUADALAJARA, JALISCO

Teléfono 01(33) 23069898

Correo registros1_mx@rainbowchem.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

SDA090909RU6

VIGENCIA INICIAL

14/05/2019

VIGENCIA FINAL

14/05/2020

NOMBRE COMERCIAL

TOPRAMEZONE 336 G/L SC (TOPRAMEZONE)

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

[3-(4,5-dihidroisoxazol-3-jl)-4-mesil-o-tolil](5-hidroxi-1-metil-1H-pirazol-4-il)metanona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

210631-68-8

ESTADO FÍSICO

LÍOUIDA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

33.6

CANTIDAD

UNIDAD DE MÉDIDA LITROS.

CANTIDAD UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93:99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN AMUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN IND KOR IDN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN MANZANILLO, COLIMA

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERA

ING ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDIGIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuició de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121D0127

EFJQ/PRLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Sergio I.) Bazán Jiménez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.